

García-Gallo en su *Manual de Historia del Derecho Español I* (Madrid 1959) págs. 509 a 512 se ha vuelto a ocupar del problema de una manera original, ya que de un lado distingue tres períodos distintos que corresponden a otros tantos sistemas para suceder en el trono visigodo, y de otro adopta una postura de reserva sobre el carácter electivo de los monarcas visigodos al no encontrar datos que prueben su constante aplicación en la práctica.

A nuestro entender el trabajo del prof. Orlandis puede situarse en esta misma línea de pensamiento, aunque sus conclusiones son fruto de un examen personal de los textos, ya que si bien acepta la periodificación de García-Gallo no coincide con él de un modo absoluto a la hora de definir y señalar los rasgos más característicos que las fuentes de cada período arrojan sobre el sistema seguido en la ocupación del trono visigodo.

Distingue el autor tres períodos diversos en la historia de la sucesión real visigoda. En el primero, que abarca los 'tiempos de las grandes estirpes', estudia la de los Balthos, el reinado de Valia, la familia de Teodorico y el comienzo del intermedio ostrogodo. En el segundo, llamado de 'transición', analiza las circunstancias sociales y políticas del mismo, los reinados de Teudis y Teudiselo, Agila y Atanagildo, Leovigildo y su familia, para ocuparse después de las tendencias sucesorias que luchan entre sí durante el primer tercio del siglo VII. En el tercero y último período, hasta la caída del reino visigodo, dedica especial atención al examen del sistema electivo, ahora institucionalizado por obra principalmente del Concilio IV de Toledo, pero condicionado a su vez por el apogeo que en esta misma época adquieren las clientelas nobiliarias.

¿Qué sistema se ha seguido para ocupar el trono visigodo en cada uno de los períodos señalados? Esta es la pregunta a la que el autor responde al examinar a la luz de las fuentes cada reinado concreto, y por ello puede concluir afirmando que «la visión que nos han deparado los tres períodos en que se ha dividido el presente estudio, pese a los rasgos peculiares que a cada uno distinguen, coincide en no autorizarnos a dar por válida en ninguno de ellos una solución unilateral y simplificada» (págs. 100 y 101). En el primer período puede hablarse de un predominio del sistema hereditario y aunque la elec-

ción es utilizada en algún caso concreto (Turismundo), el autor restringe su carácter constitutivo, interpretándola como sanción de una situación de hecho indiscutible. En el segundo período se utilizan la elección, debilitada por la fuerza de las clientelas, la herencia, estimulada por la corregencia y por la tendencia de los reyes a vincular el trono en sus descendientes, y la tiranía. En el tercer período, no obstante la regulación e institucionalización del sistema electivo, predomina el hereditario, previa la asociación al trono del heredero, o sin ella, mediante la simple vocación regia, la designación o llamamiento hecho por el monarca anterior. A seguido, el autor insiste sobre la legitimidad de estos varios modos de ocupar el trono. El único sancionado como ilegítimo fue la usurpación violenta. La herencia y la designación regia fueron títulos legítimos para ocupar el trono visigodo en este último período. «El procedimiento electoral —utilizando palabras del autor— no excluía a los otros ni monopolizaba de hecho la legitimidad, sino que venía más bien a constituir en la práctica una a modo de solución alternativa, para los casos en que la sucesión no quedase determinada y resuelta por otras vías» (pág. 102).

La investigación realizada por el autor sobre la sucesión real visigoda, fruto de un atento examen de la bibliografía y de una reposada reflexión sobre las fuentes, merece un juicio francamente positivo, y será necesario tenerla muy en cuenta por quienes en el futuro estudien ese aspecto de la organización política visigoda. Los índices de materias (págs. 139 a 141) y de fuentes (págs. 142 a 145), que acompañan a la obra, facilitan su manejo.

JOSÉ MARTÍNEZ GIJÓN

ROMUALDO SASSI, *Le Carte del Monasterio di S. Vittore delle Chiuse sul Sentino*, 1 vol. de 285 págs., Edit. Giuffrè, Milano, 1962.

La «Deputazione di Storia Patria per le Marche» ofrece a sus lectores una nueva serie de trabajos históricos que titula «Studi e Testi». El Profesor Romualdo Sassi, Presidente honorario de la «Deputazione», abre esta sección publicando una obra interesantísima sobre el Cenobio de S. Vittore que tanto influjo ejerció en la vida del valle del Sentino y de la vecina Fabriano.

BIBLIOGRAFIA

El autor deja patente la importancia histórica de este monasterio de Benedictinos al decir de él que fue «uno dei più importanti della nostra regione per numero di monaci, per estensione e ricchezza di terre, per ampiezza di territorio sottoposto al suo dominio, per le chiese e i castelli da esso dipendenti, per il bellissimo tempio romanico, il più puro forse ed armonico di quanti se ne conservano nelle Marche, unica gloriosa testimonianza di una floridezza da molti secoli spenta».

Unida y paralela a la categoría del monasterio va la del patrimonio bibliográfico de su archivo: contenía documentos jurídicos, administrativos y económicos de un valor singular, especialmente los referentes a los siglos XI al XIII. Todos estos valores archivísticos siguieron igualmente los mismos derroteros que la historia deparó al célebre monasterio: después de la supresión de S. Vittore y anexión al monasterio de S. Caterina en 1406, la mayor parte de los volúmenes de su archivo incrementaron el de este segundo monasterio. La supresión napoleónica dio el último golpe a la vida, ya lánguida, del archivo de S. Vittore. Los familiares y herederos del monje Benedetto Rosei trasladaron todo su material archivístico al palacio familiar para salvarlo de la destrucción, y lo vendieron al americano Scheide, excepto algunos documentos que pudo recoger el historiador y archivista Mons. Aurelio Zonghi. El señor Scheide donó toda la colección a la Universidad de Princeton (U.S.A.), en donde aún se conservan.

Otros documentos del fondo del Archivo quedaron en la iglesia de S. Biagio de Fabriano, morada del último Abad. A ellos unieron los pergaminos de S. Vittore, y tanto unos como otros se encuentran hoy en el archivo comunal de Fabriano.

Los lugares apuntados y otros más que el autor cita en su obra han tenido que ser visitados para la elaboración de este trabajo. Labor ardua y lenta, «la fatica non è stata né breve ni leggera» afirma Sassi, pero eficaz y útil para la posteridad. «Raccogliere in un diligente regesto — escribe en la pág. 6— tutti i documenti conosciuti della celebre abbazia m'è sembrata utile cosa, giaché si pone così a disposizione degli studiosi un materiale per molti rispetti prezioso, risparmiando la fatica di una ricerca in diverse raccolte, non tutta facilmente accessibili né regolarmente ordinate e catalogate».

El libro consta de:

- a) Un prólogo o preámbulo del autor.
- b) El cuerpo del libro cuyo contenido son 761 documentos con notas aclaratorias y críticas del autor, enclavados en su respectiva época histórica: los documentos 1-83 corresponden a los siglos X-XI; 84-123 al XII; 124-472 al XIII; 473-681 al XIV; 682-742 al XV y siguientes; por último recoge varios documentos de origen dudoso: 743-761.

Como puede fácilmente observarse, el siglo más rico en documentos, y a mi parecer, más interesante fue el XIII, siglo que presenció la edad de oro del monasterio de S. Vittore, sobre todo en el aspecto patrimonial y jurisdiccional; de ahí que la mayoría de los documentos de esta época tengan como contenido cesiones de bienes al monasterio, actos de soberanía jurídica o económica del monasterio respecto a otras iglesias, territorios y personas, y litigios para defender o impugnar dicha soberanía. Citemos algún ejemplo que lo confirme: el documento 145 dice así: «Gli abitanti di Serrasanquiro donano a S. Vitt. alcuni terreni». También hablan de donaciones los números 127-130-142-180-182-188, etc. El núm. 234 afirma que «Nominatur eccles. S. Laurentii de collina tanquam subiecta mon. S. Vict. de clusis in charta qua hoc anno die prima martii Gratia abbas eiusdem mon. fecit quandam liberationem»; y el núm. 206 «L'abb. d. Grazia rinnova ad Antonio di Bernardo l'enfiteusi di una terra "in lu planu rongne"; prezzo d'introito venti soldi rav.; canone annuo due denari». Contenido similar a ambos documentos puede encontrarse en los números 148-236-150-151-175-176-177, etc. Por último citemos el núm. 159 «Deposizione testimoniali indette dagli nomini di Moscano contro la chiesa di S. Vict. per dimostrare che essi cooperarono coi figli del conte Martino alla costruzione del castello di Conca, vi ebbero le loro case e da 35 o 40 anni hanno il diritto di pascere, legnare, scotinare nella montagna»; y en el mismo documento: «Deposizione indette su la stessa questione da S. Vict. per provare il suo dominio». Asimismo podrán citarse los números 160-181-247-253-262-268, etc., etc.

- c) Un apéndice en donde recoge el índice del archivo de los monjes de Sta. Catalina de Fabriano, elaborado el año 1727 por orden del papa Benedicto XIII.

d) Un elenco cronológico de todos los Abades que rigieron el Monasterio de S. Vittore.

e) Un elenco alfabético de las iglesias dependientes del monasterio.

f) Tres índices alfabéticos: 1) el primero, sobre los nombres de las personas que de algún modo intervinieron en la historia del Monasterio; 2) otro, sobre aquellos lugares relacionados con el Monasterio y que pueden interesar al historiador; 3) y un último, sobre aquellos datos de mayor notabilidad y relevancia histórica.

No es necesario resaltar la seria labor histórica que el Profesor Sassi nos muestra en esta obra; baste mirar el pequeño esbozo que acabamos de hacer para recibir de ella una leve idea. El investigador encontrará en estas páginas una recopilación crítica exhaustiva del rico material que la azarosa vida del Monasterio de San Victor legó a la posteridad.

JUAN ARIAS

Concilia Galliae, A. 314 - A. 506, cura et studio C. MUNIER, *Corpus Christianorum Series Latina CXLVIII*, 1 vol. de XI + 285 págs., Typ. Brepols, Turnholli, 1963.

Charles Munier nos presenta en su reciente libro una edición crítica de los concilios franceses, desde el *C. Arelatense* del año 314 hasta el *C. Agathense* del año 506, obra que representa la última palabra sobre publicación de códices conciliares y trabajos críticos de textos de historia del Derecho canónico, tanto por la meticulosidad y precisión, como por la completa elaboración del libro. Presenta por tanto peculiar valor una breve exposición de las características metodológicas de este tomo del *Corpus Christianorum*.

Hace notar el autor en su prólogo que era inútil pretender añadir mayor elenco del que ofrece la obra de Maassen (*Monumenta Germaniae Historica, T. I., Legum sectio III, Hannoverae, 1893*), pero que no veía óbice para presentar una nueva edición, luego de una investigación profunda y mesurada, de los citados concilios, incluyendo la aportación de E. A. Lowe sobre el tema.

Cita el autor a continuación las fuentes manejadas en su trabajo: actas de *Albi, Berlín, Bruxelles, Köln, München, Novara,*

Paris, Roma, Toulouse y Verona. Cada acta viene acompañada de una descripción minuciosa; no sólo la biblioteca donde se encuentra, número del códice, sigla, etc., sino los autores que la han recogido y publicado, indicaciones breves sobre el origen y la historia del acta y diversas peculiaridades dignas de notar en cada caso.

Munier ofrece una colección completa de cuanto documento interesante exista en los años comprendidos entre los dos concilios antes citados. De allí que algunas veces acompañen a los cánones conciliares alguna carta del Papa, o de los Obispos; cánones, sentencias o declaraciones adjuntas y otros documentos que sirven para conocer la legislación canónica francesa de la época.

El autor empieza cada exposición con una breve relación de la historia del concilio, y de los códices que han recogido los cánones del mismo. Luego enumera ordenadamente dichos códices, indicando todos los datos que exigen los investigadores para garantizar un trabajo científico. A continuación analiza la perfección con que cada códice recoge los cánones del concilio que trata de presentar y elige el que parece más fidedigno. Podría terminar aquí la elaboración de la obra, pero Munier ha preferido poner a pie de página cada una de las variantes que tiene el códice elegido como el mejor con relación a los otros. Paciente labor que facilita a los estudiosos una confrontación rápida y de eficacia incalculable.

Una tabla de cánones según cada códice viene a culminar este despliegue de aparato crítico comparado.

Al terminar la publicación de cánones hay un elenco de las firmas de los obispos asistentes al concilio, según cada códice.

No podrían faltar los índices de lugares de la Sagrada Escritura, de nombres, de cosas, de términos notables, que ya se han hecho indispensables en todo trabajo de calidad.

FEDERICO PRIETO

CARLO SEBASTIANO BERARDI, *Idea del governo ecclesiastico*, a cura di ARNALDO BERTOLA e LUIGI FIRPO, *Introduzione di A. BERTOLA, Testo critico e Note di L. FIRPO*, Istituto Giuridico dell'Universi-